

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE

CENTRO DE COSTOS (ARMONIZACIÓN CONTABLE) 008.- SEMEFO

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

FECHA DE LA COMISION: 29 de Mayo 2019

REGION: 04 MUNICIPIO O LUGAR DE LA COMISION: 114 Tapaca, Puebla

MOTIVO DE LA COMISION: Valoraciones Psicológicas.

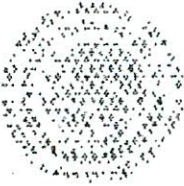
COMISIONADOS: Psic. Araceli Amador Hernández

RESULTADOS DE LA COMISION
O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S. J.

Diligencia de Valoraciones Psicológicas dentro del expediente 01135019

DRA. ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL

DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE



PODER JUDICIAL

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN : DIRECCIÓN SEMEFO.
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE PERITO
OFICIO NO. 1010/2019/DSMF
EXP. 111/2019

ABOG. AMADEO FUENTES ANORVE
JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE TEPEACA
P R E S E N T E

En contestación a su oficio 2053 de fecha 04 de Abril del 2019, recibido en esta oficina el día 03 de Mayo y año en curso, en el que solicita se designe perito en Psicología para que comparezca el día 29 de Mayo de 2019 a las 10:30 Hrs. para aceptar y protestar el cargo, así como examinar a los contendientes; informo a usted de manera atenta y respetuosa que se designa a la LIC. ARACELI AMECA FERNÁNDEZ.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes.

H. PUEBLA DE Z., A 06 DE MAYO DE 2019
DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DRA. ELIA CRISTINA QUINTERO MONTIEL

C.c.p. PSIC. ARACELI AMECA FERNÁNDEZ - Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo D'ECQM/vgt

Recibido 8 Mayo - 2019

Se por chelly y
Angela



OFICIO: 2053

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

EXP. NUM. 111/2019.

JUEZ DE LO CIVIL
A LA CLAR DE
CA. PUE.
DIRECTORA DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E

En el expediente número 111/2019 relativo al PROCEDIMIENTO PRIVILEGIADO DE GUARDA Y CUSTODIA en relación al menor

ELIMINADO promovido por **ELIMINADO** en contra de **ELIMINADO**; con fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: -----

Por tanto, atendiendo al interés superior de los menores y con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Convención sobre los derechos de los niños y las niñas; así como los diversos 1, 2, 3, 6, 13, 15 y 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los ordinales 290, 291 y 293 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en correlación con los diversos 229 y 677 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena practicar un estudio pericial en psicología a los contendientes **ELIMINADO** y **ELIMINADO**, para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia gírese atento oficio a la Directora del Servicio Médico Legal del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que designe perito en psicología, quien deberá comparecer el día y hora antes fijado a aceptar y protestar el cargo conferido, así como a examinar a los contendientes, y una vez hecho lo anterior emitir su dictamen.

Reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

Re. Amado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
TEPEACA, PUE. 04 DE ABRIL DEL 2019
C. JUEZ DE LO CIVIL

LIC. AMADEO FUENTES AÑORVE.

